

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8719** MADRID

#### EDICTO

Don Miguel Ángel Acevedo González, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 906/13, por auto de 26 de febrero de 2014 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Atel Redes, SA, CIF n.º A-81817900, con domicilio en Mejorada del Campo (Madrid), calle Segura, n.º 1, Nave 1.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

D. Alfonso Gómez Bilbao, con despacho profesional en Madrid, Calle Serrano, nº 63, 1º izq. 28006, teléfono 902 233700, fax 902234540, dirección electrónica [comunicacionesdecreditos@grupofgm.com](mailto:comunicacionesdecreditos@grupofgm.com).

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 26 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A140009763-1